



Asamblea General

Distr. general
10 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 98 o) del programa

Desarme general y completo: desarme nuclear

Carta de fecha 5 de octubre de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de Coordinador del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe en Nueva York, a fin de remitir la siguiente declaración de los Estados Miembros del Organismo, adoptada en el mes de septiembre de 2011, en México, D.F. (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la citada declaración como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 98 o) del programa.

(Firmado) Eduardo **Ulibarri**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 5 de octubre de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

Declaración de los Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Los Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), ante la nueva coyuntura internacional en materia de desarme nuclear y no proliferación, y conscientes de su compromiso histórico con estos propósitos, emitimos la siguiente Declaración y acordamos hacerla de conocimiento de los Estados durante el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas:

1. La creación de una zona libre de armas nucleares en la región de América Latina y el Caribe, mediante el Tratado de Tlatelolco, ha contribuido con el desarme nuclear y la no proliferación, así como con la paz y la seguridad regional y global. Así lo ha reconocido reiteradamente la Asamblea General de las Naciones Unidas en diversas resoluciones aprobadas desde 1967, la última de ellas en el 2010, a saber, la resolución 65/40 titulada “Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)”.

2. El Tratado de Tlatelolco y sus Protocolos Adicionales I y II establecen compromisos jurídicos para los Estados partes y los Estados poseedores de armas nucleares, con el propósito de garantizar la desnuclearización de esta zona, la primera en el mundo constituida en un territorio densamente habitado.

3. La firma y ratificación de los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco por parte de los Estados poseedores de armas nucleares fue un hecho importante para el establecimiento de la zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe. En la actualidad, la apertura al diálogo con la mayoría de dichos Estados en relación con las declaraciones interpretativas que realizaron a los protocolos en el acto de su firma y/o ratificación, es de la mayor relevancia para perfeccionar la desnuclearización militar de la zona. Seguiremos trabajando con los Estados vinculados a los protocolos a fin de lograr el retiro o la adecuación de esas declaraciones.

4. El uso o la amenaza del uso de armas nucleares es una violación a la Carta de las Naciones Unidas y un delito de lesa humanidad; constituyendo a su vez, una violación al derecho internacional y al derecho internacional humanitario, en este sentido se expresó unánimemente la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 1996.

5. Que los Estados poseedores de armas nucleares brinden garantías inequívocas y jurídicamente vinculantes de no usar ni amenazar con el uso de esas armas, es un interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares. Instamos a la Conferencia de Desarme a trabajar en la negociación de un instrumento universal jurídicamente vinculante en materia de garantías negativas de seguridad, por considerar las armas nucleares un gran peligro para la paz y atentatorias a la vida en el planeta Tierra.

6. El Tratado de Tlatelolco y el OPANAL han sido un referente político, jurídico e institucional, en la creación de otras zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo. La experiencia del OPANAL constituye hoy, junto a las otras cuatro zonas libres de armas nucleares, un importante patrimonio de la comunidad internacional para inspirar la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares o zonas libres de armas de destrucción en masa, como la propuesta para el Oriente Medio.

7. Reafirmamos la necesidad urgente de avanzar hacia el objetivo prioritario del desarme nuclear y de lograr la eliminación total y general de las armas nucleares. En ese sentido, destacamos que la creación de zonas libres de armas nucleares constituye una importante contribución a las iniciativas de no proliferación. Alentamos los trabajos que se realizan actualmente para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, entre ellos la convocatoria del Organismo Internacional de Energía Atómica al foro sobre las experiencias de posible interés para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, que tendrá lugar el 21 y 22 de noviembre de 2011 en Viena.

8. En la actualidad, 114 países integran las cinco zonas libres de armas nucleares que existen en el mundo: América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), el Sudeste Asiático (Tratado de Bangkok), África (Tratado de Pelindaba) y Asia Central, más Mongolia, como Estado libre de armas nucleares. Cada una de ellas contribuye a la paz y seguridad de su región y en conjunto a la global; al mismo tiempo que a los procesos de desarme nuclear y no proliferación.

9. Las dos conferencias de Estados Partes Signatarios de Tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia, llevadas a cabo en México (2005) y Nueva York (2010), y sus respectivos documentos finales, constituyen el inicio de la cooperación y la coordinación entre las zonas libres de armas nucleares. Corresponde ahora avanzar hacia una agenda común que promueva la consolidación de cada zona y apoye el proceso de desarme nuclear total y general.

10. Estamos conscientes que los avances registrados en el presente año por las otras zonas libres de armas nucleares, constituyen elementos importantes para lograr la coordinación efectiva de los trabajos hacia esa agenda común. Nos congratulamos de que los Estados miembros del Tratado de Pelindaba hayan instalado en mayo de este año, la Comisión Africana de Energía Nuclear. Desde la creación del OPANAL, en 1969, es la primera ocasión que otra zona libre de armas nucleares establece una instancia permanente para el seguimiento de los objetivos del Tratado que le da origen. Consecuentemente con ellos, exhortamos a las otras zonas libres de armas nucleares a considerar el establecimiento de instancias permanentes y similares a las de los Tratados de Pelindaba y Tlatelolco.

11. Los recientes avances de las zonas libres de armas nucleares creados por los Tratados de Rarotonga y Pelindaba en los procesos de firma y ratificación de sus protocolos, constituyen también pasos relevantes para la consolidación del estatuto de desnuclearización militar de esas zonas. En este sentido, también reconocemos los importantes esfuerzos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental para fortalecer la aplicación del Tratado de Bangkok, dentro de los cuales destacamos sus negociaciones con los Estados poseedores de armas nucleares, establecidas como uno de los puntos de su Plan de Acción 2007-2012.

12. La Tercera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia, a realizarse en 2015, así como su proceso de preparación, brindan una oportunidad para consolidar los mecanismos de coordinación entre las zonas libres de armas nucleares y definir una agenda con su respectivo plan de trabajo. Por ello, invitamos a las otras zonas libres de armas nucleares a iniciar conjuntamente los trabajos preparatorios hacia esa Conferencia, cuya primera reunión de coordinación podría celebrarse en el marco del primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a celebrarse en Viena del 30 de abril al 11 de mayo de 2012.

13. Esperamos progresos en la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, tales como las propuestas en Asia Nororiental y el Oriente Medio, para lo cual el OPANAL pone a disposición de estos procesos su experiencia institucional. En este sentido, nos complace informarles que en el marco del 45° Aniversario de la firma del Tratado de Tlatelolco, febrero de 2012, el OPANAL llevará a cabo el Seminario Internacional sobre “La Experiencia de la zona libre de armas nucleares de América Latina y el Caribe y su perspectiva hacia el 2015plus”, teniendo como uno de sus resultados la sistematización y análisis de buenas prácticas y lecciones aprendidas a lo largo de esas cuatro décadas y media.

14. Apoyamos la exhortación hecha por el Secretario General de las Naciones Unidas en su propuesta de cinco puntos sobre el desarme nuclear para que todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, cumplan la obligación que les incumbe, en virtud del Tratado, de emprender negociaciones sobre medidas eficaces que conduzcan al desarme nuclear.

15. Manifestamos, en consonancia con el punto anterior, nuestra convicción sobre la importancia de que se inicien las negociaciones para un instrumento universal jurídicamente vinculante que prohíba la armas nucleares. Nos comprometemos con sumar nuestros esfuerzos en favor de este objetivo prioritario.

16. Destacamos la relevancia de eliminar el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad, por lo que tomamos nota de las revisiones de las posturas o doctrinas de la seguridad nuclear que han realizado algunos Estados poseedores de armas nucleares y los alentamos a que continúen dando pasos hacia la reducción de sus arsenales con miras a su eliminación total.

17. Reiteramos nuestra exigencia de que se prohíban completamente todos los ensayos nucleares, así como la necesidad de alcanzar la adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en particular la de todos los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que figuran en el anexo 2 del Tratado, y a ese respecto pedimos que se respete y mantenga la moratoria de las explosiones de ensayo de armas nucleares o de cualquier otro tipo de explosión nuclear en tanto no haya entrado en vigor el Tratado. Por nuestra parte, subrayamos el compromiso de seguir impulsando la ratificación del Tratado por todos los 33 Estados miembros de esta zona, de la cual 30 ya son parte y uno más lo ha firmado.

18. Nos congratulamos de que en julio de este año se cumplió el 20° aniversario de la firma de los acuerdos a través de los cuales la Argentina y el Brasil afirmaron su compromiso inequívoco con el uso estrictamente pacífico de la energía nuclear y crearon la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de

Materiales Nucleares (ABACC). De esta manera, el diálogo político, la transparencia y la confianza mutua en el área nuclear se convirtieron en un pilar central de la relación estratégica entre los dos Estados sudamericanos, con beneficios para la integración y la cooperación de toda la región, así como la consolidación del régimen del Tratado de Tlatelolco y el OPANAL. Destacamos que el significado exitoso de la experiencia argentino-brasileña y el ABACC ha sido reconocido internacionalmente y constituye un ejemplo y una fuente de inspiración para otras regiones del mundo, en particular para aquellas donde no existen todavía zonas libres de armas nucleares.

19. Nos comprometemos a seguir implementando los programas de educación para el desarme nuclear y a promover alianzas con otras instancias que faciliten la formación y el compromiso para lograr un mundo libre de armas nucleares, teniendo en cuenta que la educación para el desarme nuclear y la no proliferación ha sido reiterada en los informes del Secretario General de las Naciones Unidas desde el 2002, como una importante contribución en la consolidación de la paz y seguridad internacionales.

20. La realidad política global exige avanzar hacia el desarme nuclear, responsabilidad de todos los Estados, pero particularmente de aquellos que poseen armas nucleares, de quienes esperamos, avancen en el compromiso de acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear, establecido en la medida 5 del documento final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, hacia una plena aplicación de lo dispuesto en el artículo VI de este tratado.

21. Estamos convencidos de que solo a través de iniciativas concretas y acciones sostenidas podremos avanzar hacia el desarme global, total, irreversible y verificable, por ello con la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares, los Estados, los organismos internacionales y otras instancias de la sociedad civil, lograremos avanzar hacia nuestro objetivo final: un mundo libre de las armas nucleares.

México, D.F., septiembre de 2011